



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-100190938-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 7 de Noviembre de 2019

Referencia: REG - EX-2018-61336117- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1977/19 (RESOL-2019-1977-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3 y 5 del IF-2018-61930042-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2157/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Octubre de 2018, reunidas por una parte la empresa TRANSENER S.A., representada en este acto por el Sr. Gastón Orazi en su carácter de Director de Recursos Humanos y el Sr. Ricardo Cifre en su carácter de Jefe de RR. LL. y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), representada por el Ingeniero José Rossa en su carácter de Vice-Presidente, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo Faiguenblat, respectivamente, manifiestan lo siguiente:

Que las partes desean instrumentar un acuerdo de adecuación de la pauta salarial oportunamente pactada aplicable al personal de Transener S.A. representado por la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica (APUAYE).

En función de ello las partes acuerdan:

- 1) A partir del mes de Octubre de 2018 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la APUAYE, un incremento salarial no acumulativo del 5% (Cinco por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.
- 2) A partir del mes de Noviembre de 2018 inclusive, LA EMPRESA otorgará al personal convenionado representado por la APUAYE, un incremento salarial no acumulativo del 6% (Seis por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de Marzo de 2018.
- 3) Se adjunta a la presente como ANEXO I, la correspondiente escala salarial que comprenden los incrementos salariales antes referidos.
- 4) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.
- 5) Sin perjuicio de lo aquí acordado, las partes renuevan el compromiso asumido oportunamente mediante las actas acuerdo salariales, de reunirse durante el mes de ENERO de 2019, a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, evaluando el impacto sobre los niveles salariales.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.



PARTE GREMIAL



PARTE EMPRESARIA



ANEXO I

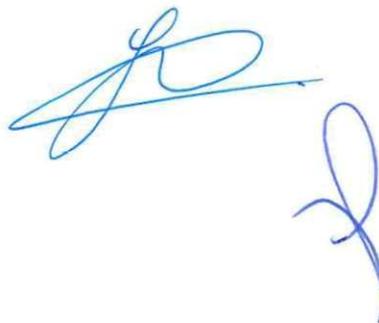
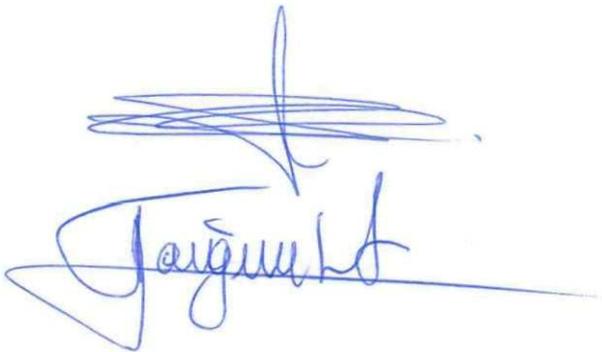
ESCALA SALARIAL TRANSENER – APUAYE

DESDE OCTUBRE 2018

CATEGORIA Hu	BANDAS DE SALARIO BASICO	
Hu5	94.601	138.100
Hu4	78.801	94.600
Hu3	60.901	78.800
Hu2	50.261	60.900
Hu1	41.115	50.260

DESDE NOVIEMBRE 2018

CATEGORIA Hu	BANDAS DE SALARIO BASICO	
Hu5	99.301	145.100
Hu4	82.701	99.300
Hu3	63.841	82.700
Hu2	52.801	63.840
Hu1	43.200	52.800





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1977-19 Acu 2157-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.